MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO: **133**

VISTO: El Contrato de Obra Pública suscripto el 24/04/13, entre la Municipalidad de Yerba Buena y la "Cooperativa de Trabajo El Indio Ltda.", representada por la Sra. Nelly del Carmen Cion, D.N.I. Nº 18.542.858, en su carácter de Presidenta de dicha Cooperativa; y

CONSIDERANDO:

Que el objeto del mismo es la ejecución de la Obra Municipal denominada: "Pavimento de Hormigón en calle Thames entre Pje. D. de Villarroel y Apolo XI y D. de Villarroel desde Apolo XI Dirección Este según plano";

Que el mencionado Contrato de Obra se regirá con sujeción a las cláusulas y condiciones especificadas en el mismo;

Que la referida obra se encuadra en la Ley N° 8.487 – "Programa Más Obras para Más Trabajo"- a la que esta Municipalidad se encuentra adherida por Ordenanza N° 1.859 y demás normativas legales que rigen las obras a ejecutarse con recursos provenientes del Fondo Federal Solidario;

Que por Decreto N° 732/12 (fs. 69/70) -recaído en el Expte. N° 11.150-M17-S-12, en su Artículo Primero, se aprueba la documentación obrante en dicho Expte., correspondiente a la mencionada obra y en su Artículo Segundo se adjudica a la citada Empresa la ejecución de la obra en cuestión, por el importe de \$ 134.498,00 (pesos ciento treinta y cuatro mil cuatrocientos noventa y ocho);

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: APRUÉBASE, en todos sus términos, el Contrato de Obra Pública suscripto el 24/04/13, entre la Municipalidad de Yerba Buena y la "Cooperativa de Trabajo El Indio Ltda.", representada por la Sra. Nelly del Carmen Cion, D.N.I. N° 18.542.858, en su carácter de Presidenta de dicha Cooperativa, con domicilio legal y especial en calle Suipacha N° 1.532 — Cevil Redondo - Yerba Buena — Tucumán, de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFIQUESE del presente Decreto a la Cooperativa Contratista, a través del Despacho de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a sus efectos.-

ARTICULO TERCERO: TOMEN conocimiento la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, la Secretaría de Hacienda, Contaduría General, la Dirección de Administración, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.-

ARTICULO CUARTO: COMUNÍQUESE, regístrese en el Libro